



NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física suministrada: CALLE 17 # 1-78 ATRÁS DE LA BOMBA, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link https://www.infibague.gov.co/cyav/, el AUTO DE LIQUIDACIÓN 305 del 11 DE AGOSTO DE 2025 DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, por medio del cual se informa sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas del IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO correspondiente al código de identificación 13755 a cargo del contribuyente CARVAJAL RAMIREZ ERNESTO DE JESUS CC 16.345.243

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,

JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS

Director Financiero

Proyectó: Jenny Milena Marin Bonilla- Contratista Vobo: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario AUTO# 305









AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTO No 305 11 DE AGOSTO DE 2025

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 4 y el artículo 24 del Decreto 183 del 23 de abril de 2001, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, es quien tiene a cargo las funciones relacionadas con el impuesto de alumbrado público de la ciudad de Ibagué y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación del Impuesto adeudados por el contribuyente.

Que, el cobro del Impuesto sobre el servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, exequibles según la Sentencia C-504 del 3 de julio de 2002 de la Corte Constitucional.

Que, el Acuerdo 022 del 15 de diciembre de 2014, "Establece normas relativas al impuesto para el servicio de alumbrado público en el municipio de Ibaqué - Tolima y se dictan otras disposiciones"

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de lbagué y se dictan otras disposiciones".

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ"

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA DE ADMINISTRACION COMERCIA "SAC" de CELSIA S.A. E.S.P., CARVAJAL RAMIREZ ERNESTO DE JESUS identificado con CC 16.345.243, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL SUJETO PASIVO: CARVAJAL RAMIREZ ERNESTO DE JESUS.	CC 16.345.243 DIRECCIÓN: CLL 17 #1-78			
CODIGO CUENTA: 13755	SECTOR: URBANO			
EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE	Factura No: 97739336			
ENERGÍA: CELSIA SA ESP	Periodos facturados: MARZO 2017 A ABRIL 2020			









AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTO No 305 11 DE AGOSTO DE 2025

Códig	go del cliente: 13755	del cliente: 13755 Nombre: CARVAJAL ERNESTO DE JESUS			ESUS
CODIGO USUARIO	CONCEPTO	# FACTURA	VIGENCIA FISCAL	MES FACTURADO	VALOR
13755	IMPUESTO A PUBLICO	79027975	2017	3	22.202
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	3	6.597
13755	IMPUESTO A PUBLICO	79521055	2017	4	20.771
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	4	7.097
13755	IMPUESTO A PUBLICO	80011761	2017	5	21.402
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	5	7.604
13755	IMPUESTO A PUBLICO	80463812	2017	6	25.897
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	6	8.126
13755	IMPUESTO A PUBLICO	80963231	2017	7	28.040
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	7	8.758
13755	IMPUESTO A PUBLICO	81465722	2017	8	24.773
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	8	9.288
13755	IMPUESTO A PUBLICO	81968858	2017	9	22.972
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	9	9.882
13755	IMPUESTO A PUBLICO	82452658	2017	10	22.236
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	10	10.434
13755	IMPUESTO A PUBLICO	82919685	2017	11	20.257
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	11	10.602
13755	IMPUESTO A PUBLICO	83443346	2017	12	19.614
13755	INTERES IMPUESTO AP		2017	12	11.072
13755	IMPUESTO A PUBLICO	83868125	2018	1	21.660
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	1	11.527
13755	IMPUESTO A PUBLICO	84415117	2018	2	23.276
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	2	11.822
13755	IMPUESTO A PUBLICO	84910253	2018	3	19.084
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	3	12.352
13755	IMPUESTO A PUBLICO	85382191	2018	4	21.931
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	4	12.788
13755	IMPUESTO A PUBLICO	85885693	2018	5	24.375
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	5	13.171
13755	IMPUESTO A PUBLICO	86392957	2018	6	25.905
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	6	13.722
13755	IMPUESTO A PUBLICO	86923065	2018	7	21.120
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	7	14.307















AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO **PÚBLICO**

AUTO No 305 11 DE AGOSTO DE 2025

	11	DE AGOST	ODE 202	25	
13755	IMPUESTO A PUBLICO	87405805	2018	8	18.182
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	8	14.458
13755	IMPUESTO A PUBLICO	87925523	2018	99	22.395
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	9	14.859
13755	IMPUESTO A PUBLICO	88422214	2018	10	9.032
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	10	15.354
13755	IMPUESTO A PUBLICO	88927349	2018	11	15.279
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	11	15.272
13755	IMPUESTO A PUBLICO	89433279	2018	12	14.465
13755	INTERES IMPUESTO AP		2018	12	15.604
13755	IMPUESTO A PUBLICO	89927553	2019	1	16.852
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	1	15.624
13755	IMPUESTO A PUBLICO	90457102	2019	22	15.631
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	2	15.983
13755	IMPUESTO A PUBLICO	90962977	2019	3	18.675
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	3	16.314
13755	IMPUESTO A PUBLICO	91467441	2019	4	17.156
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	4	16.712
13755	IMPUESTO A PUBLICO	91987164	2019	5	16.514
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	5	17.158
13755	IMPUESTO A PUBLICO	92512948	2019	6	16.738
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	6	17.511
13755	IMPUESTO A PUBLICO	93018699	2019	7	17.412
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	7	4.175
13755	IMPUESTO A PUBLICO	93547472	2019	8	19.360
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	88	4.262
13755	IMPUESTO A PUBLICO	94062002	2019	99	20.486
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	9	4.359
13755	IMPUESTO A PUBLICO	94580290	2019	10	20.913
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	10	4.461
13755	IMPUESTO A PUBLICO	95110905	2019	11	19.025
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	11	4.566
13755	IMPUESTO A PUBLICO	95628056	2019	12	12.792
13755	INTERES IMPUESTO AP		2019	12	4.661
13755	IMPUESTO A PUBLICO	96144237	2020	1	16.283
13755	INTERES IMPUESTO AP		2020	1	4.725
13755	IMPUESTO A PUBLICO	96660700	2020	2	16.280
13755	INTERES IMPUESTO AP		2020	2	4.806







INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ

NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO **PÚBLICO**

AUTO No 305 11 DE AGOSTO DE 2025

	13755	IMPUESTO A PUBLICO	97204938	2020	3	18.795
I	13755	INTERES IMPUESTO AP		2020	3	4.888
	13755	IMPUESTO A PUBLICO	97739336	2020	4	17.814
	13755	INTERES IMPUESTO AP		2020	4	4.982

La anterior liquidación genera un total de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.145.477) M/CTE, correspondiente a Impuesto de Alumbrado Público la suma de \$745, 594 y \$399,883 a los intereses de Alumbrado público.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.145.477) M/CTE. CARVAJAL RAMIREZ ERNESTO DE JESUS identificado con CC 16.345.243, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente., CARVAJAL RAMIREZ ERNESTO DE JESUS identificado con CC 16.345.243. de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.









AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTO No 305 11 DE AGOSTO DE 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS

Diregtor Financiero

Proyectó: Jenny Milena Marin Bonilla- Contratista Vobo: Wilson Rodríguez - Profesional Universitatio



